

EXTRACTO DECRETO 48/2024, DE 23 ABRIL. PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN.

* Tramitación electrónica del procedimiento de admisión.

De forma electrónica.

A través de la aplicación informática que establecerá la Conselleria competente en materia de educación.

Se formulará **una solicitud para cada alumno o alumna** que contendrá una declaración responsable de sobre las circunstancias alegadas para la admisión.

La documentación acreditativa de las circunstancias alegadas se aportará en el plazo y forma en que la administración establezca.

* Criterios para la valoración de las solicitudes

Artículo	Criterios	Puntos
24	Hermanos en el centro.	15
25	Proximidad de domicilio familiar o laboral. (área influencia) (área limítrofe)	10 5
26	Renta per cápita de la unidad familiar.	Entre 4 y 7
27	Persona destinataria renta valenciana de inclusión.	7
28	Representantes legales del alumnado trabajadores del centro docente.	7
29	Familia numerosa.	5 ó 7
30	Alumnado nacido de parto múltiple.	1
31	Familia monoparental.	5 ó 7
32	Discapacidad en el alumnado, en sus representantes legales, o hermanos o hermanas.	Entre 3 y 7
33	Existencia de hermanos u otros niños integrantes de la familia de acogida o guardadora con fines de adopción que solicitan plaza por primera vez en la Comunidad Valenciana o cambian de localidad.	1 ó 15
34	Simultaneidad con enseñanzas profesionales de música y danza.	2
35	Condición de deportista de élite.	2
36	Circunstancia específica (elegida por el centro): El solicitante, alguno de sus representantes legales, o hermanos o hermanas sea exalumno/a de un colegio de la red de centros de la Consolación	1